

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 169 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 11 de mayo de 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que se
pone a la vista y con el cual se conforma

27 MAY 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen N° 034-2009-CEYA/MPP de fecha 29 de abril de 2009, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento;

Que, a través de los Informes N° 114 y 209-2009-OAS/MPP, la Oficina de Apoyo Social solicita se disponga la agilización del expediente relacionado al requerimiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche para el año 2009, ello con la finalidad de proveer de los productos a los usuarios del mencionado programa;

Que, la División del Vaso de Leche, a través del Informe N° 074-2009-DVL-OAS-GDS/MPP de fecha 19 de marzo de 2009, considerando que el plazo para que se concrete la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche podría tardar un periodo de hasta cuatro meses, lo cual perjudicaría a los beneficiarios, y que no existe producto suficiente para atender a los usuarios del programa; recomienda se declare en desabastecimiento inminente la adquisición de los insumos de leche fresca y leche evaporada para Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 071-2009-MPP/GDS de fecha 27 de marzo de 2009, la Gerencia de Desarrollo Social, considerando la urgencia de adquirir los insumos para el Programa del Vaso de Leche, en aras de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 711-2002-MS y debido a que la adquisición de los insumos para el Programa puede originar que no haya productos para proveer a los beneficiarios, recomienda se declare el desabastecimiento inminente la adquisición de la leche evaporada entera por el periodo de tres meses, el cual debería regirse por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento;

Que, a través del Dictamen del visto se recomendó elevar los documentos al Pleno del Concejo con la finalidad que se determine la declaración del desabastecimiento inminente de los insumos de leche evaporada y leche fresca, por la cantidad de 250 261 latas y 107 262 litros, respectivamente;

Que, sometida la propuesta referida a declarar el desabastecimiento inminente de los insumos de leche fresca y leche evaporada del Programa del Vaso de Leche, a consideración de los integrantes del Pleno en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo de 2008, se obtuvo la siguiente votación:



1.- A favor de declarar en situación de desabastecimiento inminente, los regidores: Juval Córdova Palacios, Felix Chang Apuy, Ronald Savitzky Olaya y Guillermo Requena Muñoz.

2.- En contra de declarar en situación de desabastecimiento inminente, los regidores: Julio Flores Gandelman, Blanca Vásquez de Urquiza, Martha Cajas de Velarde, Luis Neyra León, Oscar Miranda Martino, Efraín Chuecas Wong, Luisa Frias Aldana, Carlos Nakazaki Simbrón, Ciro Feria Madrid y Rolando Gutiérrez Valdiviezo.

En consecuencia, se desaprobó declarar en situación de desabastecimiento inminente la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche (leche evaporada y leche fresca);

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo;

SE ACUERDA:

PRIMERO - Desaprobar la declaración en situación de desabastecimiento inminente, para la adquisición de leche fresca y leche evaporada del Programa del Vaso de Leche.

SEGUNDO - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Apoyo Social, División del Vaso de Leche, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Signature]
Mónica Zapata de Castañeda
ALCALDESA

